

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta horas del día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés bajo la Presidencia de la alcaldesa BLANCA ANTÉPARA URIBE, se reúnen los/as siguientes concejales/as al objeto de celebrar sesión ordinaria:

Amagoia Sáez de Ibarra Veá-Murguía (EAJ-PNV)
Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia (EAJ-PNV)
Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arcaute (EH Bildu)
Laura Sancho Ruiz de Arcaute (EH Bildu)
Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu)
Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN)
Maria Mercedes Urcaray García (GOAZEN)
Teresa Martínez Alvarez (GOAZEN)

Concejales ausentes: ninguno

La Corporación está asistida por la secretaria-interventora del ayuntamiento, M<sup>a</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión por la presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Habiendo sido remitidas las actas de las sesiones correspondientes a los días 29 de noviembre y 11 de diciembre, se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 304 AL 358 DE 2023.

Los concejales tienen copia de los Decretos de Alcaldía nº 304 al 358 de 2023, ambos incluidos.

La alcaldesa pregunta a los miembros de la comisión si alguien quiere pedir alguna aclaración sobre los mismos. No se solicitan.

### 3.- MOCION PRESENTADA POR EH BILDU SOBRE LOS RECORTES EN ATENCION QUIROFANA EN LOS HOSPITALES DE TXAGORRITXU Y SANTIAGO.

Vista la exposición de motivos de la moción presentada por el grupo Ehbildu con fecha 14 de noviembre de 2023, R.E.nº 2309, sobre los recortes en la atención quirófila de los hospitales de Txagorritxu y Santiago:

Desde hace años la dirección de Osakidetza está llevando a cabo, junto con la dirección de la OSI Araba, la unificación de los hospitales de Santiago y Txagorritxu como consecuencia del nuevo Plan Funcional de la OSI Araba. Durante años se han dado diversos debates en el Parlamento en torno a la unificación de los hospitales de Santiago y Txagorritxu; para ser más concretos, sobre el vaciado de los servicios prestados en Santiago, la reducción de los servicios prestados, la actitud hacia los y las trabajadoras en el proceso de unificación o la falta de negociación. Tampoco podemos olvidar las restricciones que ha supuesto el nuevo Plan Funcional de la OSI Araba; restricciones que han hecho que baje notablemente la calidad de la atención sanitaria que recibimos alavesas y alavesas.

Ahora, hemos tenido conocimiento de que se va a llevar a cabo la unificación de los quirófanos de Santiago y Txagorritxu, ubicando todos los quirófanos en este último y dejando un quirófano de emergencia en Santiago con un equipo que estará localizado. También quedarán en Santiago la cirugía ambulatoria, como la ocular -programada y de urgencia- o la de cadera.

También hemos podido saber que, tras este proceso de unificación, en Txagorritxu habrá tres equipos para quirófanos de emergencia en horario de mañana y tarde; y que por la noche se mantendrá un equipo presencial, ampliando el turno de trabajo al equipo de tarde hasta las 00:00 horas. Es decir, un equipo de tarde trabajaría desde las 15:00 hasta las 00:00 horas, otro entraría en el horario habitual y sólo habría un equipo localizado, que entraría a las 22:00 horas.

Los equipos de los turnos de mañana y tarde estarían compuestos, junto al cirujano, por tres enfermeras y un auxiliar. Pero en el turno de noche, hasta las 00:00 horas, entraría una enfermera más y en el localizado entrarían cinco enfermeras y dos auxiliares.

Somos conscientes de la carga de trabajo y de la alta actividad que tienen estos quirófanos, pero nos preocupa y nos parece peligroso el planteamiento nocturno desde el punto de vista de la seguridad clínica del paciente. Sobre todo ante posibles emergencias, ya que a partir de las 00:00 horas sólo habría un equipo presencial. En este sentido, debemos tener en cuenta, por un lado, la atención de urgencias y, por otro, las emergencias que puedan surgir y en cuyo caso la espera del equipo localizado puede poner en peligro la vida.

Además, el planteamiento pierde sentido también desde el punto de vista económico, porque en el localizado caben más enfermeras y auxiliares. Lo que sí que tenemos claro es que la prioridad es la seguridad clínica y una adecuada atención de calidad al paciente y en los tiempos que sean necesarios.

Visto que el grupo presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de ARRATZUA-UBARRUNDIA insta a Osakidetza, junto con la Dirección de la OSI Araba, a que, manteniendo el planteamiento realizado para la mañana y la tarde, revise el planteamiento nocturno realizado para la unificación de los quirófanos de urgencias de Santiago y Txagorritxu y a que priorice la atención sanitaria y la seguridad del paciente, estableciendo dos equipos presenciales en el quirófano de urgencias en el turno de noche, de 22:00 a 8:00, y otros dos equipos localizados, teniendo en cuenta que también deben atender al quirófano de Santiago.

La Corporación visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por tres votos a favor de los concejales de Ehbildu, y con seis abstenciones, de los concejales de EAJ-PNV y GOAZEN, adopta el siguiente ACUERDO:

Instar a Osakidetza, junto con la Dirección de la OSI Araba, a que, manteniendo el planteamiento realizado para la mañana y la tarde, revise el planteamiento nocturno realizado para la unificación de los quirófanos de urgencias de Santiago y Txagorritxu y a que priorice la atención sanitaria y la seguridad del paciente, estableciendo dos equipos presenciales en el quirófano de urgencias en el turno de noche, de 22:00 a 8:00, y otros dos equipos localizados, teniendo en cuenta que también deben atender al quirófano de Santiago.

#### 4.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Fecha
2023-SER-29	Informe de insuficiencia de medios	17/5/2023

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	17/5/2023	
Informe de Secretaria- Intervención sobre el procedimiento a seguir y el órgano competente	22/8/2023	

Pliego prescripciones técnicas	22/8/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	22/8/2023	
Acuerdo de Pleno	30/8/2023	
Publicación en la Plataforma de contratación de Euskadi Y Diario Oficial de la Unión Europea	6/9/2023	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A »	26/10/2023	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B»	26/10/2023	
Informe de valoración técnica	6/11/2023	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	6/11/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: administrativo	
Subtipo del contrato: servicios	
Objeto del contrato: realizar la recogida de residuos domésticos y asimilables y transportarlos a las plantas de tratamiento autorizadas	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90500000-2. Servicios relacionados con desperdicios y residuos. 90511100-3. Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos. 90512000-9. Servicio de transporte de desperdicios.	
Valor estimado del contrato (tres años, más dos prórrogas de un año) : 475.000 euros más IVA	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 95.000,00 euros/año	IVA%: 10
Presupuesto base de licitación IVA incluido:104.500,00 euros/año	

Visto que se ha presentado una única proposición según la Plataforma de Contratación de Euskadi:

Aitor Ruíz de Azúa Elorza que ha alcanzado 95 puntos con la siguiente oferta económica:

- Precio del servicio al año: 89.800,00€ más 10% de IVA, de los cuales corresponden a mano de obra 27.864,00 € y a combustible

14.412,00€, asignándose a cada uno de los residuos de la siguiente forma:

-Fracción envases 18.125,00€, más IVA

-Fracción orgánica: 14.500,00, más IVA

-Fracción resto: 54.375,00€, más IVA

- Mejoras:

- Aumento de la recogida de la fracción orgánica en las localidades de Durana, Zurbano, Arroiabe, Ullivarri-Gamboa y Luko ( gasolinera).

- Aumento de una recogida más en todas las localidades, solo en temporada de verano.

- Aportación económica anual a las campañas de sensibilización que realiza el ayuntamiento por un 2% de la facturación anual por todos los servicios.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación: adjudicar el contrato a la citada empresa, por ser la única oferta

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los nueve concejales que la conforman, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Requerir a AITOR RUIZ DE AZUA ELORZA, único licitador, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Concretamente deberá presentar toda la documentación referida en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose

a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a declarar desierta la licitación por falta de ofertas.

**SEGUNDO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta al Pleno para resolver al respecto.

#### 5.- SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE DURANA PARA REALIZAR UN CONVENIO CON LA ERTZAINZA PARA EL CONTROL DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN Y APARCAN EN LA LOCALIDAD.

Se da cuenta del escrito presentado por la Junta Administrativa de Durana, por el que solicitan que el ayuntamiento llegue a un acuerdo con la Ertzaintza para el control de los coches que circulan y aparcan en la localidad. Alegan que tienen diversos problemas de mal aparcamiento tanto en la zona del pueblo por el exceso de vehículos que atrae la ikastola y en el barrio de la estación por los bares.

La alcaldesa comenta que si se hiciera un convenio con la Ertzaintza afectaría a todas las localidades del municipio, por lo que, antes de adoptar un acuerdo, hay que recabar la opinión de todos los concejos y propone tratar este tema en la próxima reunión que se celebrará con los mismos en el primer trimestre de 2024.

El portavoz del grupo Ehbildu, Txetxu Zengotitabengoa, hace constar en acta lo siguiente:

*"Desde EH Bildu Arratzua-Ubarrundia, creemos que la solicitud de la J. A. de Durana para realizar un convenio con la Ertzaintza para el control de vehículos que circulan y aparcan en la localidad, es implicar al resto de Concejos del municipio, para solucionar un problema que tiene otras formas de tratarlo.*

*Durana no tiene un problema generalizado de aparcamiento, sino tres momentos o zonas problemáticas:*

- Aparcamiento de la entrada a Ikastola por la c/ Iturribero; La mayoría de vehículos que aparcan en esa zona, son de trabajadore/as de la propia Ikastola. Teniendo un aparcamiento propio infrautilizado, creemos que es cuestión de que, desde quien corresponda, se informe y explique donde y porque deben aparcar en ese aparcamiento.*
- Calles del pueblo cercanas a la Ikastola; Estas calles se colapsan en los momentos de entrada y salida del alumnado que en su inmensa mayoría viene desde el municipio de Vitoria-Gasteiz. Si desde TUVISA se programasen servicios hasta Durana en esos momentos, se daría la oportunidad de utilizar el transporte público y con ello se evitarían*

*desplazamientos masivos de vehículos privados, se contaminaría menos y se reducirían las probabilidades de accidentes.*

- *Resto de las calles del pueblo; Hay personas incívicas que no respetan las líneas amarillas que indican zonas de no aparcar. En anteriores ocasiones se ha llegado a acuerdos en la asamblea de Concejo para enviarles un escrito a ese tipo de personas explicándoles la situación y ha funcionado.*

*No obstante, creemos que la petición debería de venir desde un acuerdo de la asamblea de Concejo y no solamente desde la Junta Administrativa, y si hay consulta a los otros concejales, también con acuerdo de asamblea”.*

Estando todos los concejales de acuerdo se propone dejar el tema sobre la mesa.

## 6.- SUBVENCIONES, SOLICITUDES.

### 6.1 SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE LA DE LA ITE

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación de las Bases reguladoras para la realización de la inspección técnica de edificios (ITE) de los edificios situados en el Término Municipal, publicadas en el BOTHA nº41/2020 de 8 de abril.

La convocatoria fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº17/2023 de 24 de enero y publicada en el BOTHA nº 15 de 6 de febrero de 2023.

La fecha para presentación de solicitudes finalizó el día 15 de noviembre de 2023.

En el citado plazo no se han presentado solicitudes.

Teniendo en cuenta lo anterior lo anterior, la Corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los nueve concejales que la conforman, adopta el siguiente ACUERDO:

Declarar desierta la convocatoria de ayudas.

### 6.2 SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE LA LIMPIEZA DE CHIMENEAS.

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación de las Bases reguladoras para la realización de la limpieza de chimeneas de los edificios situados en el Término Municipal, publicadas en el BOTHA nº2/2021 de 8 de enero.

Por Decreto de Alcaldía 13/2023 de fecha 24 de enero, se aprobó la convocatoria para la realización de la citada limpieza, convocatoria que fue publicada en el BOTHA nº 14 de 3 de febrero de 2023.

A la vista de ambos documentos, se deduce lo siguiente:

1. Personas que pueden solicitar la subvención: Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas o jurídicas, propietarias o usufructuarias de edificios cuyo uso este legalizado, situados en el término municipal de Arratzua-Ubarrundia, que hayan realizado la limpieza dentro del año a que se refiere la convocatoria.
2. Requisitos de las personas solicitantes:
  - a. Ser propietario o usufructuario de un edificio con uso legalizado
  - b. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento, y no tener otro tipo de deuda con el mismo hasta la resolución definitiva de la convocatoria que se realice.
  - c. Que no haya sido subvencionado por el mismo concepto y edificio en el año inmediatamente anterior.
3. Finalización del plazo para presentar la solicitud: 15 de noviembre de 2023.
4. Documentos a aportar junto a la solicitud: copia de la factura expedida por empresa especialista en limpiezas de chimenea y comprobante de abono de la misma

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (15 de noviembre), han sido presentadas las siguientes solicitudes:

Nº entrada	Fecha	Nombre y Apellidos
266	20/02/2023	J. I. L. D. M. G.
328	02/03/2023	I. M. M.
438	23/03/2023	C. L. D. L. F.
457	27/03/2023	J. G. S.
509	31/03/2023	C. V. O. D. R.
1090	20/04/2023	A. R. A. U.
1100	22/06/2023	L. M. B.
1213	07/07/2023	A. D. D. M. B.
1252	12/07/2023	I. E. Z.
1311	20/07/2023	F. R. D. A. O. D. M.
1646	21/09/2023	J. A. D. L. M. S. D. I.
1817	16/10/2023	C. U. U.
1876	25/10/2023	M. M. P. P.
1901	30/10/2023	D. M. O.
1965	09/11/2023	J. C. S. M. F. D. R.
2310	14/11/2023	C. I. M. D. M.



No se han presentado solicitudes fuera del plazo establecido en la convocatoria.

De las solicitudes que están presentadas dentro de plazo, no cumplen los requisitos las siguientes:

<b>Nº entrada</b>	<b>Motivo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>
457	No estar al corriente en el pago de sus obligaciones con el ayuntamiento	J. G. S.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los nueve concejales que la conforman, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Denegar las siguientes solicitudes por los motivos que se expresan a continuación:

<b>Nº entrada</b>	<b>Motivo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>
457	No estar al corriente en el pago de sus obligaciones con el ayuntamiento	J. G. S.

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones, a las personas que se determinan a continuación y por los importes que se detallan, una vez repartido el importe de la partida (se aplica la base cuarta en cuanto a las cuantías de las subvenciones ampliando estas hasta el 90% del importe de la factura):

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>IMPORTE FACTURA (IVA INCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE DE LA SUBVENCION (90%)</b>
J. I. L. D. M. G.	84,70 €	76,23 €
I. M. M.	84,70 €	76,23 €
C. L. D. L. F.	84,70 €	76,23 €
C. V. O. D. R.	108,90 €	98,01 €
A. R. A. U.	108,90 €	98,01 €
L. M. B.	108,90 €	98,01 €
A. D. D. M. B.	121,00 €	108,90 €

I. E. Z.	78,65 €	70,79 €
F. R. D. A. O. D. M.	108,90 €	98,01 €
J. A. D. L. M. S. D. I.	84,70 €	76,23 €
C. U. U.	78,65 €	70,79 €
M. M. P. P.	193,60 €	174,24 €
D. M. O.	96,80 €	87,12 €
J. C. S. M. F. D. R.	110,00 €	99,00 €
C. I. M. D. M.	108,90 €	98,01 €
		1.405,80 €

Tercero.- Abonar las citadas cantidades a cargo de la partida presupuestaria 1522.480.007 del vigente presupuesto.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y publicar las subvenciones concedidas en la Base Nacional de Subvenciones.

### 6.3 SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACION DE LAS TRADICIONES POPULARES

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la recuperación de tradiciones populares, publicadas en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

La convocatoria fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 18/ 2023 de 24 de enero y publicada en el BOTHA nº 14 de 3 de febrero de 2023.

A la vista de ambos documentos, se deduce lo siguiente:

1. Personas que pueden solicitar la subvención: Asociaciones y concejos del municipio que realicen cualquiera de las actividades objeto de la subvención.
2. Requisitos de las personas solicitantes:

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- En el caso de asociaciones: estar inscritas en el registro general de asociaciones del País Vasco y tener su domicilio en el municipio de Arratzua-Ubarrundia.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria

3. Plazo de finalización para la presentación de instancias: 30 de noviembre
4. Documentos a aportar junto a la solicitud: Memoria, presupuesto de las actividades a realizar y relación de otras subvenciones que se prevean obtener.

Han sido presentadas las siguientes solicitudes:

R.E. nº 2308	14/11/2023	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ARROIABE
R.E. nº 2391	23/11/2023	SRC CRISPIN. OLENTZERO
R.E. nº 2413	27/11/2023	SRC CRISPIN. BELEN VIVIENTE

Las solicitudes han sido presentadas dentro del plazo establecido y cumplen los requisitos consignados en las bases.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los nueve concejales que la conforman, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder a la Asociación Amigos de Arroiabe una subvención de 300,00 €, para realizar Olentzero el día 23 de diciembre, que será abonada a cargo de la partida presupuestaria 330.481.000.

Segundo.- Conceder a la Asociación Crispín una subvención por importe de 200,00€, para realizar Olentzero el día 23 de diciembre, que será abonada a cargo de la partida presupuestaria 330.481.000.

Tercero.- Conceder a la Asociación Crispín una subvención por importe de 1.000,00€, para realizar la actividad de Belén viviente el día 16 de diciembre, que será abonada a cargo de la partida presupuestaria 330.481.000.

Cuarto.- Informar a ambas asociaciones que, para el abono de las subvenciones concedidas, deberán presentar la instancia correspondiente (Anexo II de las Bases) acompañada de la documentación que en ella se enumera.

Quinto.- Notificar este acuerdo a las asociaciones solicitantes y publicar las subvenciones concedidas en la Base Nacional de Subvenciones.

#### 6.4 JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARROIABE.SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA HACER FRENTE AL COSTO DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE BOLOS.

Vista la instancia presentada con fecha 11 de diciembre por la Junta Administrativa de Arroiababe (R.E. nº 2479), solicita que le sea abonada la subvención nominal que figura en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023, para las actividades del Equipo de Bolos.

Visto que, la junta solicita el abono de la subvención, pero no ha solicitado la subvención como tal.

Visto que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas para la solicitud y considerando tanto las consignaciones presupuestarias, como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, así como el informe de la secretaria-interventora

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los nueve concejales que la conforman, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder a la Junta Administrativa de Arroibe una subvención por importe de 300,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 341.481.012 destinada a la realización de las actividades del equipo de la localidad.

Segundo.- Para su abono deberán presentar certificado firmado por el representante del Club Araba de Bolos en el que se especifique que efectivamente todos los integrantes de los equipos de Bolos de Arroiababe que se relacionan en la documentación presentada, han abonado la licencia y cuanto es el total de la misma.

#### 6.5. JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARROIABE. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA HACER FRENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA CICLISTA PABLO AGUIRRE.

Vista la instancia presentada con fecha 11 de diciembre por la Junta Administrativa de Arroiababe (R.E. nº 2480), solicita que le sea abonada la subvención nominal que figura en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023, para celebración de la prueba ciclista Pablo Aguirre.

Visto que, la junta solicita el abono de la subvención, pero no ha solicitado la subvención como tal.

Visto que la documentación remitida cumple las condiciones establecidas para la solicitud y considerando tanto las consignaciones presupuestarias,

como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, así como el informe de la secretaria-interventora.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los nueve concejales que la conforman, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder a la Junta Administrativa de Arroiabe una subvención por importe de 300,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 341.481.013 destinada a la celebración de la prueba.

Segundo.- Para su abono deberán presentar la cuenta justificativa correspondiente a las subvenciones por importe igual o superior a 500 euros.

## 7.- SUBVENCIONES, JUSTIFICACION Y ABONO

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los nueve concejales que la conforman, adopta el siguiente ACUERDO:

Considerar justificadas y por tanto proceder a su abono, las siguientes subvenciones concedidas:

- Subvención concedida a SRC Crispín por importe de 600,00 euros, para el equipo de bolos de la localidad, en el Pleno de agosto de 2023.
- Subvención concedida a la Junta Administrativa de Betolaza por importe de 5.862,27 €, para la ejecución de la obra de "limpieza y saneado de la cúpula de la torre de la iglesia", en el Pleno de agosto de 2023.
- Subvención concedida a la Junta Administrativa de Arroiabe por importe de 1.843,77 €, para la ejecución de la obra de "jardín biosaludables", en el Pleno de agosto de 2023

## 8.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

Los concejales por unanimidad de los nueve concejales que la conforman, acuerdan tratar los siguientes asuntos que han llegado con posterioridad a elaborarse el orden del día y por lo tanto no han sido tratados en la Comisión informativa.

### 8.1 SEGUNDO SEMESTRE DE LAS ASIGNACIONES A CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS.

La Corporación, por unanimidad (nueve concejales que la conforman), teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 3 de julio de 2023, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes dietas correspondientes a las asistencias a sesiones de Pleno, Comisión, reuniones convocadas por el ayuntamiento, Mesas de Contratación y kilometraje, correspondientes al segundo semestre de 2023:

SERGIO RUIZ DE ARBULO BELTRAN DE HEREDIA	PLENO:6	COMISION:4	MESAS:0	DIETAS/KM:0	REUNIONES:1	TOTAL: 660 EUROS
FERNANDO MURILLO BARTOLOME	PLENO:8	COMISION:5	MESAS:0	DIETAS/KM:0	REUNIONES:3	TOTAL: 960 EUROS
MARIA MERCEDES URCARAY GARCIA	PLENO:7	COMISION:5	MESAS:0	DIETAS/KM:0	REUNIONES:2	TOTAL: 840 EUROS
TERESA MARTINEZ ALVAREZ	PLENO:8	COMISION:5	MESAS:2	DIETAS/KM:0	REUNIONES:2	TOTAL:1020 EUROS
TXETXU ZENGOTTABENG OA RUIZ DE ARKAUTE	PLENO:7	COMISION:5	MESAS:0	DIETAS KM:0	REUNIONES:3	TOTAL: 900 EUROS
LAURA SANCHO RUIZ DE ARCAUTE	PLENO:7	COMISION:4	MESAS:0	DIETAS KM:0	REUNIONES:1	TOTAL: 720 EUROS
JAVIER RUIZ DE ARCAUTE ORTIZ DE URTARAN	PLENO:6	COMISION:4	MESAS:0	DIETAS KM:0	REUNIONES:2	TOTAL: 720 EUROS

SEGUNDO.-Aprobar las siguientes cantidades como asignación a los grupos políticos correspondientes al segundo semestre de 2023:

GRUPO	ASIGNACION GRUPO	POR	ASIGNACION POR Nº DE CONCEJALES	TOTAL
EAJ-PNV		300	450	750 EUROS
EBILDU		300	450	750 EUROS
GOAZEN		300	450	750 EUROS

## 8.2 APROBACION DE LAS CIFRAS DEL PADRON A 1 DE ENERO DE 2023

Vistos los datos relativos a las cifras padronales a 1 de enero de 2023, remitidos por el Instituto Nacional de Estadística, tras efectuar las correspondientes comprobaciones y correcciones de errores.

La Corporación, por unanimidad (nueve concejales que la conforman), adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2023 con las siguientes cifras:

CONCEPTOS	VARONES	MUJERES	TOTAL
Población a 1/1/2022	550	481	1031
Altas del 1/1 al 31/12	51	40	91
Bajas del 1/1 al 31/12	42	37	79
Población a 1/1/2023	559	484	1043

### 8.3 SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DEL TRANSPORTE ESCOLAR 2022-2023. CIFRAS DEFINITIVAS

Con fecha 30 de agosto de 2023, el Pleno de la Corporación adoptó en sesión ordinaria, el acuerdo de conceder las siguientes subvenciones relativas al transporte escolar para el curso 2022-2023, a las personas que se determinan a continuación:

Nombre y Apellidos	PROPUESTA SUBVENCION
I. A. A.	150,00 €
P. G. F.	90,00 €
O. M. A.	180,00 €
I. A. U. (A. U. M.)	54,00 €
<b>A. I. B. (N. B. N.) (PIDIO SUBVENCION A IFJ)</b>	<b>90,00 €</b>
<b>H. I. B. (N. B. N.) (PIDIO SUBVENCION A IFJ)</b>	<b>90,00 €</b>
<b>K. T. M. (PIDIO SUBVENCION A GOBIERNO VASCO)</b>	<b>283,13 €</b>
I. N. T. (A. T. F. D. V.)	259,68
J. E. C.	600
U. M. L.	150
I. A. A.	180
M. E. G. D. V.	150
N. A. L.	273,74 €
H. A. A.	180,00 €
A. G. L. D. L.	135,00 €
N. E. R.	411,61 €
I. V. V.	150,00 €
O. S. J.	90,00 €
<b>E. A. P. D. U. (PIDIO SUBVENCION A IFJ)</b>	<b>180,00 €</b>
E. I. C.	400,50 €

En el mismo, se comunicó a las personas subvencionadas que las cantidades acordadas eran provisionales, en espera de la resolución de las subvenciones que los solicitantes hubieran realizado a otras entidades, quedando obligadas a notificar al ayuntamiento las cantidades obtenidas.

Recibido en este ayuntamiento resolución de las subvenciones que los solicitantes han obtenido de otras entidades, concretamente del Instituto Foral de la juventud:

Nombre y Apellidos	SUBVENCION OTRAS ENTIDADES
<b>A. I. B. (N. B. N.) (PIDIO SUBVENCION A IFJ)</b>	95,28 €
<b>H. I. B. (N. B. N.) (PIDIO SUBVENCION A IFJ)</b>	95,28 €
<b>K. T. M. (PIDIO SUBVENCION A GOBIERNO VASCO)</b>	279,42 €
<b>E. A. P. D. U. (PIDIO SUBVENCION A IFJ)</b>	139,71 €

En virtud del Artículo 11 de las bases para la concesión de subvenciones para el transporte escolar del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, en el que se establece la compatibilidad con otras subvenciones y los límites que la suma de ambas subvenciones tiene:

- Estudios en Álava:  
Horario de mañana o tarde: 190 €  
Horario de mañana y tarde y mixto: 380€
- Estudios fuera de Álava:  
En transporte público: el gasto realizado  
En vehículo privado:150€

La Corporación, por unanimidad (nueve concejales que la conforman), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Hacer definitivas las subvenciones provisionales concedidas a A. I. B., H. I. B. y E. A. P. d. U., al no superar las cantidades dispuestas en dicho artículo.

Segundo.- Modificar la subvención provisional concedida a K. T. M., concediéndole una subvención definitiva por importe de 9,11 euros, que sumada a la cantidad otorgada por el Instituto Foral de la Juventud, llega al tope del gasto realizado (288,53€).

Tercero.- Hacer definitivas el resto de las subvenciones concedidas.

## 9.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejal Teresa Martínez, plantea las siguientes cuestiones:

1. Comenta que, para la entrega de la llave para acceder al punto limpio rural estamos reteniendo el DNI de la persona solicitante de la llave hasta que nos la devuelve y que esto es ilegal. Como efectivamente no es legal esta retención puntual, se acuerda que a partir de mañana no se solicite el depósito del DNI.
2. Pregunta a Laura Sancho, que tal estuvo la charla que se organizó desde el área de igualdad el día 18 titulada ¿Qué nos pasa a los hombres?. Laura le responde que aunque hubo escasa asistencia la charla estuvo muy interesante.



El concejal Fernando Murillo, da lectura al siguiente escrito:

*"Desde Goazen!, vemos la necesidad de contar en este municipio con una persona de mantenimiento de SERVICIOS GENERALES para dar servicio al ayuntamiento y a los concejos que puedan solicitar. Por ello planteamos que esta iniciativa sea considerada por el resto de grupos políticos que conforman este Ayuntamiento, siendo un punto a incluir en el orden del día del próximo pleno"*

Se le responde que este punto ya se trató a instancia de Ehbildu en el Pleno de octubre junto al presupuesto y se quedó en ir estudiando el tema durante 2024.

La alcaldesa da lectura a un escrito presentado por la Junta Administrativa de Zurbano en relación al bando que se ha remitido a todas las juntas administrativas con respecto al uso de petardos durante los días de nochebuena y nochevieja:

*"Desde La Junta Administrativa de Zurbano hacerles referencia a el bando del día 31 de diciembre con el horario de tira de petardos dentro del horario de las 24 horas a 0:15 horas, comunicarles que esto será para vecin@s particulares.*

*Comunicarles que en este concejo de Zurbano se celebrará tradicionalmente el Erre Pui Erre representado con un muñeco pequeño y algunos lanzamientos de petardos de caja legalizados, solo en este lugar de celebración será este horario, lugar protegido por cinta, con distancia para los vecin@s.*

*La quema del fuego será a las 0:30 horas a 1:00 horas del 1 de enero, se terminará la tirada de petardos y el fuego minimizado al máximo".*

La alcaldesa, informa al concejal Fernando Murillo, presidente de la Junta Administrativa de Zurbano, que el bando afecta a todos por igual, no quedando exceptuada una junta administrativa. El resto de los concejales le informa que deberá adaptar la actividad que organiza la junta administrativa al horario establecido en el bando, no pudiendo lanzarse petardos en otro horario diferente al recogido, es decir solo se podrán lanzar de 00:00 a 00:30 horas de ambos días.

10.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS/LAS CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS, EN SU CASO.

No se produjeron.

Antes de finalizar la sesión Javier Ruiz de Arcaute, concejal delegado de euskera, a petición de la alcaldesa, felicita las fiestas a toda la vecindad en nombre de la corporación con estas palabras:

*" Eguberri on eta urte berri on Arratzua-Ubarrundiar  
guztioik"*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las dieciocho cuarenta y cinco horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

